

Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 11 de octubre de 1994. — Número 202

Página 4.421

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones acometidas de gas natural a la industria «Productos C. M. G., S. L.», en Camargo	4.422
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Notificaciones a deudores de diligencias de embargo	4.422
Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Liquidaciones de intereses de demora	4.423

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Anuncios de subastas de bienes inmuebles	4.424
--------------------------------------------------------------------------------------------	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Santander. — Diligencias de embargo de bienes inmuebles	4.425
---------------------------------------------------------------	-------

4. Otros anuncios

Torrelavega. — Licencia para legalización de taller de reparación de camiones	4.426
Camargo. — Licencia de obras para local destinado a salón recreativo tipo «A»	4.426
Villaescusa. — Licencia para instalación de un depósito de G. L. P.	4.426

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 485/92 .	4.426
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Tres de Vizcaya. — Expediente número 728/93	4.427
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 684/93 y 199/94	4.427
Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander. — Expediente número 253/94	4.428

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones acometidas de gas natural a la industria «Productos C. M. G., S. L.», en Camargo

Por Resolución de 12 de agosto de 1994, de la Dirección Provincial en Cantabria, del Ministerio de Industria y Energía, se autorizó a «Enagas» el proyecto de instalaciones de acometida de gas natural a la industria «Productos C. M. G., S. L.», en Camargo, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Camargo, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 19 de octubre de 1994, en el Ayuntamiento de Camargo. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titulares desconocidos o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, S. A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 29 de agosto de 1994.—El delegado del Gobierno, accidental, Fernando Sáenz de Santamaría.

94/110603

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación a deudora de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/1.087 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora «Transportes Auje, Sociedad Anónima», por un importe de 318.907 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a «Transportes Auje, S. A.», con domicilio en Antonio López, 4, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.»

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 20 de marzo de 1989 declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-4303-M y O-1138-R, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta provincia para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a la deudora, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

En Santander a 2 de agosto de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

94/111662

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación a deudor de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 93/136 que se sigue en esta Unidad de Recaudación

ción Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre del deudor don José Antonio Bueno Santiago, por un importe de 251.546 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a don José Antonio Bueno Santiago, con domicilio en Bernardo Lavín, 7, El Astillero, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.»

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 23 de agosto de 1993 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-1648-T, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta provincia para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica al deudor, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

En Santander a 10 de junio de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

94/111667

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

Torrelavega a 6 de septiembre de 1994

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los interesados, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, las siguientes LIQUIDACIONES DE INTERESES DE DEMORA

Por los contribuyentes que a continuación se relacionan han sido satisfechos los importes de certificaciones de descubierto, por lo que procede girar intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de presupuestos generales del Estado y en el artículo 36.1 de la vigente ley general presupuestaria.

PLAZOS DE INGRESO:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente ó inmediato hábil posterior.
 - b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente ó inmediato hábil posterior.
- Se considerará como fecha de notificación la del BOC en que se publique este anuncio.

LUGAR DE PAGO:

A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de CARTA DE PAGO que se facilitará en la Unidad de Recaudación de la AEAT de Torrelavega (2ª planta).

RECURSOS:

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de ésta, ó reclamación económico-administrativa ante el tribunal de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos. El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del R.D. 1991/1981 de 20 de agosto.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar ó fraccionar el pago de las deudas en periodo voluntario. La presentación de éstas solicitudes se efectuará en la Delegación ó Administración de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.



[Handwritten signature]
 María Reyes González González
 EL JEFE DE SECCIÓN DE RECAUDACION,

94/113250

ANEXO

NOMBRE	D.N.I.	No LIQUIDAC	TIPO	IMPORTE
CAMPO BUENDIA JESUS	13906025	1600433	11	11573
FERNANDEZ ZUBIAURRE S.A.	A39047501	1600442	12	31963
FERNANDEZ ZUBIAURRE S.A.	A39047501	1600443	12	55517
GONZALEZ VELASCO GUIDO	13898077	1600376	12	18030
LIMPIEZAS BULEVAR S.L.	B39245675	1600445	12	53912
VEGA ALONSO ANGELICA	13864528	1600395	12	9101
VEGA ALONSO ANGELICA	13864528	1600396	12	5759



Torrelavega, a 6 de septiembre de 1994

[Handwritten signature]
 Fdo: M^o Reyes Gonzalez Gonzalez
 JEFE DE SECCION DE RECAUDACION

3. Subastas y concursos

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria***Anuncio de subasta de bien inmueble*

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/430, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 1994, la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16 de marzo de 1994, la subasta del bien inmueble del deudor a la Seguridad Social don Ubaldo Rucabado Sampedro, con documento nacional de identidad número 13.695.235.

Procédase a la celebración de la subasta el día 8 de noviembre, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1.ª planta, Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y a los usufructuarios. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos y costas.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:

Lugar donde radica la finca: Derecho de nuda propiedad de una cuarta parte indivisa y el pleno dominio de las restantes tres cuartas partes indivisas de la urbana. Local en planta baja de la casa en esta ciudad de Santander, en la calle San Luis, interior, señalada con las letras E y F, hoy número 10 de dicha calle, correspondiendo dicho local a la casa letra F.

Extensión superficial: Ciento veinticinco metros cuadrados útiles, aproximadamente.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: Cuatro millones doscientas ochenta y seis mil ciento cincuenta y tres (4.286.153) pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.713.847 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.785.385 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Se-

guridad Social si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate.

3. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1.º, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirles por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

7. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o existiendo, no fueran enajenados algunos de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Santander a 23 de septiembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

94/116906

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria***Anuncio de subasta de bien inmueble*

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/2.208, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora doña María Guadalupe López Pereda, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Autónomos, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1994 la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de agosto de 1994 la subasta de bien inmueble

propiedad de la deudora doña María Guadalupe López Pereda, embargado por diligencia de fecha 14 de mayo de 1993, procédase a la celebración de la misma el día 8 de noviembre, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora, cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El inmueble objeto de subasta responde a la siguiente descripción:

Urbana. Parcela denominada cincuenta y cuatro en la urbanización industrial «Nueva Montaña, Sociedad Anónima», radicante en Peñacastillo, término municipal de Santander, sitio llamado Isla del Óleo. Ocupa una superficie de 455 metros cuadrados. Dentro de dicha parcela se encuentra enclavada una nave industrial de forma trapezoidal y de planta única, sin distribución alguna interior, excepto en una zona en que se encuentran los aseos y servicios sanitarios, y todo ello como una sola finca linda: al Norte, con la parcela número 53; Sur, con la parcela número 55; Este, con la parcela número 45, y Oeste, con la faja de terreno destinada a servicio común. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 319, folio 103 y finca 29.430.

2.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Importe de las cargas anteriores: 33.370.274 pesetas.

3.º Tipo de subasta en primera licitación: 1.557.658 de pesetas.

4.º Tipo de subasta en segunda licitación: 1.168.243 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5.º Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente

hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. En aplicación del artículo 142.2 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación, los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 19 de septiembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/116907

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que interlada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social MARIA LUZ GIL PALOMERA con NIF/CIF 13.481.696 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R G R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social MARIA LUZ GIL PALOMERA, casada con MANUEL FERNANDEZ CRIACH con NIF/CIF 13.481.696 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Licencia Fiscal Industrial, Radicación, 1985.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los)

derecho(s) de propietario sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

URBANA: EL PISO TERCERO IZQUIERDA por el portal señalado con el número treinta y uno de la calle de Montevideo de ésta ciudad, cuyo piso consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo y ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados, linda: al Este, por donde tiene su puerta de entrada con la escalera y el piso tercero derecha; Deste, calle Jerónimo Sainz de la Maza; al Sur, con el patio de la casa; y Norte, calle de Montevideo.

Se halla inscrita al libro R-4 526, folio 142, línea 5144-N
El importe por el que se grava esta línea en virtud del presente embargo es de TREINTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS pesetas de principal, SEIS MIL SETENTA Y UNA pesetas del recargo de apremio del 20 %, pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.*

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévansse a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificaré su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 26 de Septiembre de 1994



[Handwritten signature]

94/119532

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Ballestas y Basculantes Martín, Sociedad Anónima», representada por don Martín Fernández Iglesias, se ha solicitado licencia para la legalización de taller de reparación de camiones, en la avenida de Bilbao, número 377 de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 22 de julio de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/98558

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Víctor Vélez Ereña, se ha solicitado licencia municipal de obras, para el acondicionamiento de local, para la instalación de un salón recreativo, tipo A., en el centro comercial «Max Center», de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 20 de septiembre de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/117967

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por don Joaquín Gómez Cebrián, ha sido solicitada licencia municipal para instalación de un depósito de G. L. P. de 2,45 metros cúbicos, aéreo, en el pueblo de Villanueva.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa a 16 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/106666

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Expediente número 485/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número dos de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 485/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor De Llanos García, frente a don Francisco José Sordo Odriozola y doña Antonia Francisca Calderón Villegas, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de noviembre, para la segunda el día 24 de febrero de 1995 y para la tercera el día 24 de marzo de 1995, todas ellas a las doce quince, doce treinta y doce quince horas, respectivamente, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3858000018048592 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Este edicto servirá de notificación del señalamiento de la subasta a la demandada, caso de que la notificación personal resultare negativa.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas, los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

En el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, una casa en estado ruinoso, señalado con el número 34 del barrio de la Torre; tiene una superficie de 116 metros cuadrados y se compone de planta baja y piso, con un corral al Sur de 44 metros cuadrados y un terreno a la parte trasera o Norte de 103 metros cuadrados. Todo como una sola finca linda: Norte, doña Guadalupe Abad y otra; al Sur, por donde tiene su entrada la casa, carretera vecinal; al Este, don Darío Martínez Toca, y al Oeste, don Nicolás Oria Bolado y don José Azpiazu Toca.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 725 de la Sección 1.^a del Ayuntamiento de Santander, folio 161, finca 61.365 e inscripción 4.^a

Valoración: 1.603.000 pesetas.

Santander a 1 de septiembre de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/119936

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 728/93

Doña María Silva Goti, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 728/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Martín Redondo contra la empresa «Acenor, S. A.», Fondo de Garantía Salarial, «Construcciones Izurde, Sociedad Limitada», «Stein Hornos, S. A.» e «Imonor, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado lo siguiente:

No habiendo comparecido «Stein Hornos, S. A.», a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos. Señalándose nuevamente para el día 13 de diciembre, a las doce cuarenta y cinco horas. Cítese a las empresas «Imonor, S. L.», «Stein Hornos, S. A.» y «Construcciones Izurde» por medio de edictos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Stein Hornos, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 22 de septiembre de 1994.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Silva Goti.

94/119982

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 684/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Agustín Vidal Rodríguez Merino y otro contra la empresa «Alem Hispania, S. L.», con el número 684/93, ejecución número 41/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Alem Hispania, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 164.738 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Alem Hispania, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/118961

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 199/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 199/94, seguidos a instancias de don Fernando Gutiérrez Fernández contra «Adyser, S. A.», en reclamación por cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de noviembre, a las diez y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Adyser, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/118883

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 253/94

Don Agustín Alonso Roca, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander, Hago saber: Que en el juicio oral número 253/94 seguido en este Juzgado por un delito contra la seguridad del tráfico contra don Álvaro Mosteiro Sánchez, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 28 de junio de 1994 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Álvaro Mosteiro Sánchez, como autor directo y responsable de un delito contra la seguridad del tráfico (conducción de vehículo de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas), ya definido, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de 170.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de veinte días, privación del permiso de conducir por tiempo de dieciocho meses, y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Álvaro Mosteiro Sánchez, en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santander a 6 de septiembre de 1994.—El magistrado juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

94/112578

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958